



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0131/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0103/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2022

LEON JORGE CASTAÑOS MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4945/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "CHICHICAXTLA", Aquixtla, D-21-016-FRA-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 293.301 Metros cúbicos	22	316	337	24601630	24601651
UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "CHICHICAXTLA", Aquixtla, D-21-016-FRA-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 34.917 Metros cúbicos	5	338	342	24601652	24601656
UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "CHICHICAXTLA", Aquixtla, D-21-016-FRA-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 140.916 Metros cúbicos	14	343	356	24601657	24601670
UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "CHICHICAXTLA", Aquixtla, D-21-016-FRA-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.185 Metros cúbicos	3	357	359	24601671	24601673
UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "CHICHICAXTLA", Aquixtla, D-21-016-FRA-001/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.145 Metros cúbicos	1	360	360	24601674	24601674

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0131/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0103/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2022

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0013 AN. 6/10 EXP. 55/17 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

